

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES – SBCC-013-2023-UE.118-PMESUT

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”

| N° | Página | Numeral | Aclaración | Absolución | Enmienda |
|----|--------------------------------------|------------------------|--|---|----------|
| 1 | | | Se solicita el envío de la información correspondiente al status de las universidades respecto al avance de implementación de sus Sistemas de gestión de calidad, que se mencionó en la reunión informativa del 20 de diciembre. | De la aclaración solicitada se precisa: De acuerdo al TDR en la sección Actividades a desarrollar en la sección 1.2 se señala que es la consultora que debe realizar un diagnóstico línea base de cada universidad sobre el SGC. Considerar que el SGC es a los procesos administrativos. | - |
| 2 | Sección 8. Contratos por suma global | 24.1 Página 77 | Se entiende que el seguro contra riesgos que se solicita es el SCTR | Conforme a la CEC 24.1 (página 84), el consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes de conformidad a la normativa legal vigente. | - |
| 3 | Sección 8. Contratos por suma global | CEC. 41.2 Página 86 | En esta sección se presenta un cronograma de pagos diferente al que se presenta en los Términos de referencia. Entendemos que valen los de los términos de referencia. | El cronograma de pagos es según los términos de referencia. | - |
| 4 | TDR Sección VI Perfil | Página 7,8 y 9 | Para el Coordinador del proyecto, los Coordinadores especializados e Implementadores, se solicita experiencia general y conocimiento específico “...implementando sistemas de gestión de la calidad...”. Se solicita se considere como experiencia y conocimiento válido la implementación integral de todo un sistema de gestión de calidad, así como la | De la aclaración solicitada se precisa: Se debe cumplir con lo señalado en los TDR respecto a la formación académica, experiencia general y específica. Sin perjuicio de ello, se | - |

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES – SBCC-013-2023-UE.118-PMESUT

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”

| N° | Página | Numeral | Aclaración | Absolución | Enmienda |
|----|---|---------------------------|---|--|----------|
| | | | implementación parcial de alguna(s) etapa(s) del mismo y/o su mantenimiento. | podrá contemplar la posibilidad de considerar, para el caso del Coordinador especializado, la experiencia de haber participado en procesos de implementación total y/o parcial. Esto dependerá del tipo de experiencia que presente. | |
| 5 | TDR Sección VI Perfil | Página 7 y 8 | Comprendemos que la presentación del “Personal no clave” será requerida en la etapa “Inicio del servicio”. | De la aclaración solicitada se señala: El personal no clave debe validarse previo a la firma del contrato. | - |
| 6 | TDR Sección V Metodología del servicio | Tercer bullet Página 5 | Para el desarrollo del servicio: <ul style="list-style-type: none"> • ¿PMESUT tiene un base de datos actual de los contactos de cada institución educativa? • ¿PMESUT tiene actividades con la institución educativa relacionadas con este proyecto, que permita asegurar que se cumplan los compromisos de suministro de información en los tiempos requeridos? | De la aclaración solicitada se señala: <ul style="list-style-type: none"> • A la firma consultora ganadora, se le otorgará el listado de los coordinadores de cada universidad para que la firma inicie las coordinaciones correspondientes. • Se han firmado Convenios Interinstitucionales entre PMESUT y las Universidades que contienen cláusulas de responsabilidades por parte de la universidad. | - |
| 7 | TDR | Cuarto bullet Página 6 | Dice: “Todo el material desarrollado en el proceso de implementación debe ser alojado en un repositorio virtual (hasta por 150 días posteriores a la culminación del | De la aclaración solicitada se señala: | - |

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE ACLARACIONES – SBCC-013-2023-UE.118-PMESUT

“SERVICIO DE CONSULTORÍA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA MEJORA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS”

| N° | Página | Numeral | Aclaración | Absolución | Enmienda |
|----|--|---------|--|---|----------|
| | Sección V Metodología del servicio | | servicio), el mismo que será cedido en propiedad intelectual a favor del PMESUT”. Entendemos que la propiedad intelectual que se cede a favor de PMESUT, se refiere a los materiales desarrollados en la implementación del servicio. | <ul style="list-style-type: none">• Es correcto. En ese sentido, en el repositorio virtual creado por la firma consultora debe colgarse todo el material generado para llevar a cabo la consultoría en versión editable y PDF, los cuales deben estar alojados en dicho repositorio virtual por el tiempo y condiciones que establece el TDR. | |

San Isidro, 05 de enero de 2024

El Comité